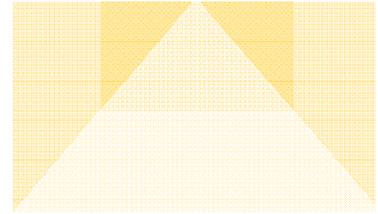




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 1340/16
CORRESPONDE EXPTE.C-4326-16

V I S T O:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada informativa anual ejercicio 2015 , según las facultades del artículo 95º de la Ordenanza Fiscal vinculados a los tributos de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda y Ocupación de Espacio Público

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de las facultades conferidas por el artículo 95º de la Ordenanza Fiscal vigente,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fijase el 30 de septiembre de 2016 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada informativa anual del ejercicio 2015.

ARTICULO 2º: Apruébense los formularios (modelo de declaración jurada más anexo I) que serán puestos a disposición de los contribuyentes en la página web www.pergamino.gob.ar/online .- a los que accederán con su clave.

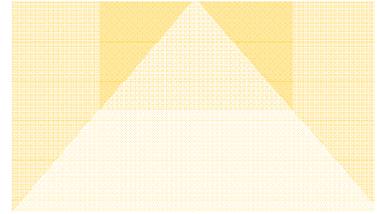
ARTICULO 3º: Las multas por infracción a los deberes formales, que se podrán aplicar por la falta de presentación o presentación fuera de término de la declaración jurada informativa anual (modelo de declaración jurada más anexo I) serán reguladas entre 1 y 200 módulos - valor del módulo \$ 100 artículo 37º inc. c) de la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo se halla facultado por el mismo artículo 37º de la Ordenanza Fiscal a que, en los casos de falta de presentación o presentación fuera de término de declaraciones juradas de la Tasa de Seguridad e Higiene y complementarias de comercio, se aplique multa automática a partir de los 30 días de la fecha de vencimiento con los valores señalados y a regular y este importe se incorpore a la cuenta corriente de la Tasa de Seguridad e Higiene con la reglamentación que se establezca.-

ARTICULO 5º: Para contribuyentes obligados a declarar el anexo I y en el caso de falta de presentación del mismo, se podrá presumir que el único local corresponde a la Ciudad de Pergamino, dentro de la Provincia de Buenos Aires, con las consiguientes determinaciones y / o ajustes que correspondan.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



ARTICULO 6º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, intervenga la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, dése amplia publicidad.

PERGAMINO, 27 de mayo de 2016.

FIRMADO:

**JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CPN. SERGIO FEDERICO TRESSSENS – SECRETARIO DE HACIENDA Y
FINANZAS**